

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE POLITICA INDUSTRIAL Y ENERGIA
CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA EN CÁDIZ POR LA QUE SE CORRIGEN LOS ERRORES MATERIALES DETECTADOS EN LA RESOLUCIÓN DE FECHA 17/02/2023 POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN “PE CERRO CABELLO”.Expediente: AT-14404/20.

VISTO el expediente AT-14404/20, incoado en esta Delegación Territorial, observado error material en la Resolución por la que se concede autorización administrativa previa para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como: Peticionario: PARQUE EÓLICO CERRO CABELLO, S.L. Domicilio: C/ SEVERO OCHOA, 19 PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA, MÁLAGA Emplazamiento de la instalación: LOS BARRIOS, PARCELAS 33 POLÍGONO 8 Términos municipales afectados: LOS BARRIOS (CÁDIZ) Finalidad de la instalación: PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE TECNOLOGÍA EÓLICA

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 17 de febrero de 2023 se dictó Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía por la que se concede autorización administrativa previa a la instalación eléctrica de alta tensión “PE CERRO CABELLO”, que fue notificada al titular y a los organismos que fueron consultados en los trámites realizados en el expediente. En esta resolución se ha detectado un error material.

CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESAS
Y TRABAJADORES AUTONOMOS
CADIZ

CONVENIO O ACUERDO: INDUSTRIAS DE MARROQUINERIA

Expediente: 11/01/0033/2023
Fecha: 27/02/2023
Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN
Destinatario: MANUEL TOMAS DIAZ CARRASCO
Código 11001005011982

Visto el texto del Acta de Acuerdo de la Comisión Negociadora sobre modificación Tabla Salarial para el ejercicio 2023, del convenio colectivo del sector INDUSTRIAS DE MARROQUINERIA, suscrito por las partes el día 22-01-2023 y presentado en el registro telemático del Registro de Convenios Colectivos el día 27-01-2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de Trabajo Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma Andaluza en materia de trabajo; Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

RESUELVE:

Primero: Ordenar la inscripción del Acta de Acuerdo de la Comisión Negociadora sobre modificación Tablas Salarial para el ejercicio 2023, del convenio colectivo del sector INDUSTRIAS DE MARROQUINERIA, en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, notificándose la misma a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Cádiz a 27 de febrero de 2023. DELEGADO TERRITORIAL DE LA DELEGACIÓN DE EMPLEO, EMPRESAS Y TRABAJO AUTONOMO, Fdo.: DANIEL SANCHEZ ROMAN.

TABLAS SALARIALES SERVICIOS TÉCNICOS IMD
Tablas salariales año 2022 al 2025

Grupo profesional	Subgrupo	CAT. PROFESIONAL	Art. 12 , 13 Salario base				Art. 14							
			SALARIO BASE ANUAL (15 pagas)				SALARIO BASE MENSUAL (12 Pagas + 2 Extras + 1 Beneficios)				ANTIGÜEDAD TRIENIOS			
			2022	2023	2024	2025	2022	2023	2024	2025	2022	2023	2024	2025
Grupo 1.	1	ENCARGADO GENERAL	20.804,14	21.116,20	21.432,94	21.754,44	1.386,94	1.407,75	1.428,86	1.450,30	43,51	44,17	44,83	45,50
		COORD. TIT. GRADO MEDIO	20.804,14	21.116,20	21.432,94	21.754,44	1.386,94	1.407,75	1.428,86	1.450,30	43,51	44,17	44,83	45,50
	2	JEFE ADMINISTRACIÓN NEGOCIADO	20.550,12	20.858,37	21.171,25	21.488,82	1.370,01	1.390,56	1.411,42	1.432,59	43,51	44,17	44,83	45,50
		ENTRENADOR NACIONAL	20.550,12	20.858,37	21.171,25	21.488,82	1.370,01	1.390,56	1.411,42	1.432,59	43,51	44,17	44,83	45,50
		TITULADO GRADO MEDIO	20.550,12	20.858,37	21.171,25	21.488,82	1.370,01	1.390,56	1.411,42	1.432,59	43,51	44,17	44,83	45,50
Grupo 2.	1	OFICIAL ADM. 1ª	20.363,40	20.668,85	20.978,89	21.293,57	1.357,56	1.377,92	1.398,59	1.419,57	43,51	44,17	44,83	45,50
		OFICAL 1ª SOCORRISTA POLIVALENTE	20.363,40	20.668,85	20.978,89	21.293,57	1.357,56	1.377,92	1.398,59	1.419,57	43,51	44,17	44,83	45,50
		MONITOR MULTIDISCIPLINAR	20.363,40	20.668,85	20.978,89	21.293,57	1.357,56	1.377,92	1.398,59	1.419,57	43,51	44,17	44,83	45,50
	2	MONITOR	19.079,24	19.365,43	19.655,91	19.950,75	1.271,95	1.291,03	1.310,39	1.330,05	43,51	44,17	44,83	45,50

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 109.2 de Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que “las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Por todo ello, esta Delegación Territorial

RESUELVE

Proceder a corregir los errores materiales detectados, resultando que:

PRIMERO

En el ANTECEDENTE DE HECHO PRIMERO donde dice:

“PE CERRO CABELLO de 26 MW potencia”

Debe decir:

“PE CERRO CABELLO de 45 MW potencia”

Y en el detalle de las características fundamentales de la Instalación del RESUELVE PRIMERO donde dice:

“Potencia total instalada: 26 MW”

Debe decir:

“Potencia total instalada: 12 MW”

SEGUNDO.- Queda inalterado el resto de la Resolución.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a los interesados en el expediente y a los organismos que hayan sido consultados en los trámites realizados en este expediente y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Veintitrés de febrero de dos mil veintitrés. LA DELEGADA TERRITORIAL EN CÁDIZ. MARÍA INMACULADA OLIVERO CORRAL.

Firmado. Nº 30.826

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL
CONVENIO COLECTIVO DE LA PIEL Y MARROQUINERÍA
DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

Reunidos en la localidad de Ubrique siendo las 11:00 del día 22 de enero de 2023, se reúne la Comisión negociadora del convenio telemáticamente asistiendo los miembros de esta y que se relacionan a continuación:

Asociación de empresarios (ASOPIEL)	
Juan García López	Carmen López Révora
Manuel Rodríguez Normand	
UGT FICA Cádiz	
Victoria Gomez Andrades (titular)	Juan Chacón Villanueva (titular)
Asesores: Manuel Tomas Diaz Carrasco	
CCOO F.I.	
Hidalgo García Borrego (titular)	
Asesores: Juan Linares López	

Dicha reunión tiene por objeto la actualización de las tablas salariales del convenio colectivo de la Piel y Marroquinería y que en su artículo 12 dice:

Para el año 2023, se actualizarán las Tablas Salariales con el IPC definitivo de 2022 y que asciende al 5,7%.

Ya que dicho convenio no ha sido denunciado por ninguna de las partes Por ello se da cumplimiento a lo acordado en dicho convenio, adjuntando a esta las tablas salariales actualizadas para su registro en el BOPCA.

Al mismo tiempo se autoriza para registre telemáticamente dicha acta de la Comisión Mixta Paritaria a Manuel Tomas Diaz Carrasco con DNI 31319891.

Y sin más asuntos que tratar siendo las horas, se da por finalizada la reunión.

Grupo profesional	Subgrupo	CAT. PROFESIONAL	Art. 15				Art. 17				Art. 18				Art. 19			
			PLUS NOCTURNIDAD				PLUS TRANSPORTE				PLUS QUEBRANTO MONEDA				PLUS COMPLEMENTO PERSONAL (jornada => de 17 h/semana)			
			2022	2023	2024	2025	2022	2023	2024	2025	2022	2023	2024	2025	2022	2023	2024	2025
Grupo 1.	1	ENCARGADO GENERAL	7,08	7,19	7,30	7,41	90,55	91,91	93,29	94,69	3,40	3,45	3,51	3,56	43,91	44,57	45,24	45,92
		COORD. TIT. GRADO MEDIO	7,08	7,19	7,30	7,41	90,55	91,91	93,29	94,69	3,40	3,45	3,51	3,56	43,91	44,57	45,24	45,92
	2	JEFE ADMINISTRACIÓN NEGOCIADO	7,08	7,19	7,30	7,41	90,55	91,91	93,29	94,69	3,40	3,45	3,51	3,56	43,91	44,57	45,24	45,92
		ENTRENADOR NACIONAL	7,08	7,19	7,30	7,41	90,55	91,91	93,29	94,69	3,40	3,45	3,51	3,56	43,91	44,57	45,24	45,92
		TITULADO GRADO MEDIO	7,08	7,19	7,30	7,41	90,55	91,91	93,29	94,69	3,40	3,45	3,51	3,56	43,91	44,57	45,24	45,92
Grupo 2.	1	OFICIAL ADM. 1ª	7,08	7,19	7,30	7,41	90,55	91,91	93,29	94,69	3,40	3,45	3,51	3,56	43,91	44,57	45,24	45,92
		OFICAL 1ª SOCORRISTA POLIVALENTE	7,08	7,19	7,30	7,41	90,55	91,91	93,29	94,69	3,40	3,45	3,51	3,56	43,91	44,57	45,24	45,92
		MONITOR MULTIDISCIPLINAR	7,08	7,19	7,30	7,41	90,55	91,91	93,29	94,69	3,40	3,45	3,51	3,56	43,91	44,57	45,24	45,92
	2	MONITOR	7,08	7,19	7,30	7,41	90,55	91,91	93,29	94,69	3,40	3,45	3,51	3,56	43,91	44,57	45,24	45,92

Grupo profesional	Subgrupo	CAT. PROFESIONAL	Art. 20				Art. 20				Art. 20			
			COMPENSACIÓN COMPLEMENTO JORNADA PARTIDA (POR MES EFECTIVO DE TRABAJO)				PLUS JORNADA PARTIDA. (POR DÍA EFECTIVO DE TRABAJO)				PLUS FUNCIÓN CORRETORNOS			
			2022	2023	2024	2025	2022	2023	2024	2025	2022	2023	2024	2025
Grupo 1.	1	ENCARGADO GENERAL	27,20	27,60	28,02	28,44	1,21	1,23	1,25	1,27	2,16	2,19	2,22	2,26
		COORD. TIT. GRADO MEDIO	27,20	27,60	28,02	28,44	1,21	1,23	1,25	1,27	2,16	2,19	2,22	2,26
	2	JEFE ADMINISTRACIÓN NEGOCIADO	27,20	27,60	28,02	28,44	1,21	1,23	1,25	1,27	2,16	2,19	2,22	2,26
		ENTRENADOR NACIONAL	27,20	27,60	28,02	28,44	1,21	1,23	1,25	1,27	2,16	2,19	2,22	2,26
		TITULADO GRADO MEDIO	27,20	27,60	28,02	28,44	1,21	1,23	1,25	1,27	2,16	2,19	2,22	2,26
Grupo 2.	1	OFICIAL ADM. 1ª	27,20	27,60	28,02	28,44	1,21	1,23	1,25	1,27	2,16	2,19	2,22	2,26
		OFICAL 1ª SOCORRISTA POLIVALENTE	27,20	27,60	28,02	28,44	1,21	1,23	1,25	1,27	2,16	2,19	2,22	2,26
		MONITOR MULTIDISCIPLINAR	27,20	27,60	28,02	28,44	1,21	1,23	1,25	1,27	2,16	2,19	2,22	2,26
	2	MONITOR	27,20	27,60	28,02	28,44	1,21	1,23	1,25	1,27	2,16	2,19	2,22	2,26

Grupo profesional	Subgrupo	CAT. PROFESIONAL	Art. 23				Art. 23				Art. 25			
			PLUS AYUDA DISCAPACIDAD				PLUS AYUDA ESTUDIOS				PLUS DESGASTE ROPA			
			2022	2023	2024	2025	2022	2023	2024	2025	2022	2023	2024	2025
Grupo 1.	1	ENCARGADO GENERAL	83,14	84,39	85,65	86,94	16,03	16,27	16,51	16,76176	47,98	48,70	49,43	50,16703
		COORD. TIT. GRADO MEDIO	83,14	84,39	85,65	86,94	16,03	16,27	16,51	16,76176	47,98	48,70	49,43	50,16703
	2	JEFE ADMINISTRACIÓN NEGOCIADO	83,14	84,39	85,65	86,94	16,03	16,27	16,51	16,76176	47,98	48,70	49,43	50,16703
		ENTRENADOR NACIONAL	83,14	84,39	85,65	86,94	16,03	16,27	16,51	16,76176	47,98	48,70	49,43	50,16703
		TITULADO GRADO MEDIO	83,14	84,39	85,65	86,94	16,03	16,27	16,51	16,76176	47,98	48,70	49,43	50,16703
Grupo 2.	1	OFICIAL ADM. 1ª	83,14	84,39	85,65	86,94	16,03	16,27	16,51	16,76176	47,98	48,70	49,43	50,16703
		OFICAL 1ª SOCORRISTA POLIVALENTE	83,14	84,39	85,65	86,94	16,03	16,27	16,51	16,76176	47,98	48,70	49,43	50,16703
		MONITOR MULTIDISCIPLINAR	83,14	84,39	85,65	86,94	16,03	16,27	16,51	16,76176	47,98	48,70	49,43	50,16703
	2	MONITOR	83,14	84,39	85,65	86,94	16,03	16,27	16,51	16,76176	47,98	48,70	49,43	50,16703

ANTIGÜEDAD (Art. 14) DURANTE LOS AÑOS 2022, 2023, 2024 y 2025 SE SUSPENDE EL INCREMENTO DE TRIÉNIOS, ASÍ COMO LA GENERACIÓN DE ANTIGÜEDADES EN LA PLANTILLA

ANEXO III
CONVENIO PROVINCIAL DE PIEL MARROQUINERÍA
DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ
TABLAS SALARIAL 2023

GRUPO PROFESIONAL 1	SALARIO MENSUAL
Personal Técnico Titulado	2.023
Nivel 1	1718,31
Nivel 2	1441,39
GRUPO PROFESIONAL 2	
Personal Técnico no Titulado	
Nivel 1	1738,31
Nivel 2	1441,39
Nivel 3 (A)	1441,39
Nivel 3 (B)	1314,41
GRUPO PROFESIONAL 3	
Personal Admtvo/Mercantil	
Nivel 1 (A)	1738,31
Nivel 1 (B)	1441,39
Nivel 1 (C)	1314,41
Nivel 2	1536,43
Nivel 3	1449,06

GRUPO PROFESIONAL 3	
Nivel 4 (A)	1314,41
Nivel 4 (B)	1187,50
Nivel 4 (C)	1034,29
GRUPO PROFESIONAL 4	SALARIO DIARIO
Personal de Producción	2.023
Nivel 1	42,36
Nivel 2	42,14
Nivel 3	40,56
Nivel 4 (A)	39,42
Nivel 4 (B)	38,31
Nivel 5 (A)	34,47
Nivel 5 (B)	31,41
Nivel 6	26,71
Nivel 7	23,57
GRUPO PROFESIONAL 5	
Personal Subalterno	
Nivel 1	39,42
Nivel 2	34,47
Nivel 3	31,41

ANEXO IV	
Convenio provincial de Piel Marroquinería de la provincia de Cádiz	
TABLAS SALARIAL 2023 más IPC final 5,7%	
VALOR HORA EXTRAORDINARIA	
GRUPO PROFESIONAL 1	
Personal Técnico Titulado	
Nivel 1	13,08
Nivel 2	11,36
GRUPO PROFESIONAL 2	
Personal Técnico no titulado	
Nivel 1	13,08
Nivel 2	11,36
Nivel 3 (A)	11,36
Nivel 3 (B)	10,53
GRUPO PROFESIONAL 3	
Personal Admtvo/Mercantil	
Nivel 1 (A)	13,08
Nivel 1 (B)	11,36
Nivel 1 (C)	10,53
Nivel 2	11,73
Nivel 3	11,13
Nivel 4 (A)	10,53
Nivel 4 (B)	9,95
Nivel 4 (C)	8,12
GRUPO PROFESIONAL 4	
Personal de Producción	
Nivel 1	9,87
Nivel 2	9,65
Nivel 3	9,23
Nivel 4 (A)	9,05
Nivel 4 (B)	8,86
Nivel 5 (A)	8,12
Nivel 5 (B)	8,12
GRUPO PROFESIONAL 5	
Personal Subalterno	
Nivel 1	9,05
Nivel 2	8,12
Nivel 3	8,12
PLUS DE TRANSPORTE	7,62

Nº 34.173

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,
HACIENDA Y RECAUDACION
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
OFICINA DE ALCALA DE LOS GAZULES
ANUNCIO DE COBRANZA EN PERIODO VOLUNTARIO
EDICTO

D. Juan José Borrego Ramírez, Jefe de Unidad de Alcalá de los Gazules del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER:

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos.

CONCEPTOS:

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2023
Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas 2023
Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Quioscos 2023
Tasa por Entrada de Vehículos (VADO) 2023

PLAZOS DE INGRESO: del 3 de abril hasta el 23 de junio de 2023, ambos inclusive.

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática a través de la Sede Electrónica <https://sprygt.dipucadiz.es> o la APP Dipupay o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 h. a 13:30 h.

MODALIDADES DE COBRO:

- Mediante la App Dipupay disponible en Google Play y App Store

- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.

- Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCOSABADELL, CAJARURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA.

- Mediante dístico/carta de pago.

- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.

- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán solicitar cita previa presencial al teléfono 856940262 para personarse en la Unidad de Recaudación de Alcalá de los Gazules, sita en Pl. Alameda de la Cruz s/n, en horario de invierno de 9:00 a 13:30 y de verano de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes

Una vez transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo que prevé el artículo 28 de la Ley General Tributaria e intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Se recomienda, asimismo, la conveniencia de hacer uso de las modalidades de “DOMICILIACIÓN DE PAGO Y GESTIÓN DE ABONO DE LOS RECIBOS A TRAVÉS DE ENTIDADES BANCARIAS O CAJAS DE AHORROS”.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los contribuyentes.

En Alcalá de los Gazules a 10 de marzo de 2023. EL Jefe de la Unidad de Recaudación. Firmado: Juan José Borrego Ramírez.

Nº 34.351

AREA DE FUNCION PUBLICA
FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS
EDICTO

La Diputada Delegada del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 14 de marzo de 2023, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 1 de febrero de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 27, de 9 de febrero de 2023, se dispuso la composición de la “Bolsa de trabajo de Técnico/a Administración General”, integrando en la Bolsa actualmente vigente a los/as aspirantes que hayan aprobado al menos un ejercicio del proceso convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 22 plazas de Técnico/a Administración General, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año para el año 2018 (12 plazas), para el año 2019 (1 plaza) y para el año 2020 (9 plazas), mediante el sistema de oposición libre, en el lugar que corresponda en función de la puntuación obtenida.

Segundo.- En la citada Resolución de 1 de febrero de 2023 constan personas aspirantes que previamente fueron excluidas de la bolsa de trabajo de Técnico/a Administración General (OEP 2014-15 y 2017), en vigor desde el 08/10/18.

MARCO NORMATIVO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. de 2 de octubre).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Único.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a la rectificación de errores, establece que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”.

Advertido error material en el documento Anexo del Decreto OPOSI-00029-2023, de 1 de febrero de 2023, constando en el listado personas aspirantes que previamente fueron excluidas de la bolsa de trabajo de Técnico/a Administración General (OEP 2014-15 y 2017), la cual se integra con la derivada del proceso convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 22 plazas de Técnico/a Administración General, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2018 (12 plazas), para el año 2019 (1 plaza) y para el año 2020 (9 plazas), mediante el sistema de oposición libre, procede corregir la composición de la “Bolsa de trabajo de Técnico/a Administración General”.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Rectificar, advertido error material, el documento Anexo del Decreto OPOSI-00029-2023, de 1 de febrero de 2023 (BOP de Cádiz núm. 27, de 9 de febrero de 2023) que aprueba la composición de la “Bolsa de trabajo de Técnico/a Administración General”, integrando en la Bolsa actualmente vigente a los/as aspirantes que han aprobado al menos un ejercicio del proceso convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 22 plazas de Técnico/a Administración General, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2018 (12 plazas), para el año 2019 (1 plaza) y para el año 2020 (9 plazas), mediante el sistema de oposición libre, en el lugar que corresponda en función de la puntuación obtenida.

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y al objeto de cumplir el trámite de notificación de las personas interesadas en el procedimiento administrativo correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.